

Universidad Icesi

RECTORÍA

Resolución No. 1.677
(19 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se establecen incentivos para los estudiantes que obtengan los mejores resultados en la prueba Saber PRO y se establecen algunas disposiciones”

El Rector, en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

- Que en el marco del objetivo institucional, la Universidad Icesi establece el plan de incentivos, con el propósito de fortalecer y reconocer la calidad académica de sus estudiantes
- Que la Junta Directiva, mediante acta No 324 del 14 de junio de 2023 aprobó incentivos para los estudiantes que obtengan los mejores resultados en la prueba Saber PRO.
- Que por Resolución de Rectoría No. 1505 de 2023 se establecieron algunos incentivos y es necesario efectuar algunas modificaciones.
- Que por Resolución de Rectoría No. 1542 del 08 de abril de 2024 se modificó la Resolución No. 1505 de 2023, pero se omitieron algunas precisiones, por lo cual es necesario dejarla sin efecto.
- Que por Resolución de Rectoría No. 1546 del 09 de mayo de 2024 se modificó la Resolución de Rectoría No. 1542 del 08 de abril de 2024, dejándola sin efecto.
- Que luego del análisis de los resultados de 2024 y 2025, es necesario efectuar una modificación a la Resolución No. 1546 del 09 de mayo de 2024, ajustando los criterios para la obtención de beneficios, buscando un mejoramiento continuo en los resultados y la exigencia académica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incentivos.

- I. Para estudiantes que logren puntajes mayores o iguales a 205 puntos, siempre y cuando obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional en cada una de las pruebas de competencias genéricas:
 - Becas del 12,5% en programas de posgrado o educación continua.
 - Descuento del 50% en el pago de los derechos de grado.

2. Para estudiantes que logren puntajes entre 195 y 204 puntos, siempre y cuando obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional en cada una de las pruebas de competencias genéricas:
 - Becas del 10% en programas de posgrado o educación continua.
 - Descuento del 25% en el pago de los derechos de grado.

La Universidad realizará un evento de premiación para mejores puntajes de la Universidad (por Facultad y Programa).

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos obligatorios. Para los estudiantes que presenten la prueba Saber Pro y que no obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional en las competencias genéricas o en las específicas a su carrera, se establece como requisito de grado, la obligatoriedad de realizar cursos complementarios a su formación en las competencias genéricas (Lectura, escritura, pensamiento matemático, inglés, competencias ciudadanas) o específicas a su carrera en donde no haya obtenido el mínimo requerido.

Para todos los estudiantes respecto de las pruebas saber pro, se establecen los siguientes requisitos:

- a. Realizar el taller de preparación para la prueba Saber pro y el simulacro de la prueba, previo a la presentación de la prueba Saber Pro.
- b. Los estudiantes que no aprueban el simulacro, o que, de acuerdo con el modelo predictivo elaborado por la Universidad, tenga una alta probabilidad de fallar en la prueba Saber Pro, deben realizar de manera obligatoria el programa de fortalecimiento de uno o varias de las competencias genéricas, como requisito para la presentación de la prueba Saber Pro.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige para los estudiantes que presenten la prueba Saber Pro a partir del primer semestre de 2026, y se incorpora al Libro de Derechos, Deberes y Normas de estudiantes de pregrado en lo que sea pertinente. Para aquellos estudiantes que hubieren presentado la prueba Saber pro en 2025 y anteriores, se continuará aplicando la Resolución de Rectoría No. 1546 de 2024.

Se firma en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



ESTEBAN PIÉDRAHITA URIBE
Rector



OLGA PATRICIA RAMÍREZ RESTREPO
Secretaria General